

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de de 2006.

Visto el expediente de la referencia,

y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección Pericial remite las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido de autorización para que el médico Leonardo Favio Flores Pitta realice una pasantía en la Morgue Judicial hasta el 31 de julio de 2006.

II) Que la petición cuenta con la recomendación de distintos funcionarios judiciales de su país de origen (Bolivia) y con la conformidad del Director de la Morgue Judicial, del Decano del Cuerpo Médico Forense y del Director Pericial (fs. 1, 3, 12 y 14).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al médico Leonardo Favio Flores Pitta a realizar una pasantía en la Morgue Judicial hasta el 31 de julio de 2006.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.